C/2026/6059

17.11.2026

Anuncio a la atención de la entidad sujeta a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2019/797 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2026/2546 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2019/796 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/2550 del Consejo, relativos a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros

(C/2026/6059)

La presente información se pone en conocimiento de la entidad que figura en el anexo de la Decisión (PESC) 2019/797 del Consejo ([1]), modificada por la Decisión (PESC) 2026/2546 del Consejo ([2]), y en el anexo I del Reglamento (UE) 2019/796 del Consejo ([3]), aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/2550 del Consejo ([4]), relativos a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que la entidad que figura en los anexos mencionados debe quedar incluida en las listas de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2019/797 y en el Reglamento (UE) 2019/796. Los motivos que justifican la inclusión en la lista de la entidad en cuestión figuran en las entradas correspondientes de los anexos.

Se pone en conocimiento de la entidad afectada la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2019/796 relativo a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para satisfacer necesidades básicas o efectuar determinados pagos.

La entidad afectada podrá presentar una solicitud al Consejo, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirla en las listas mencionadas. Dicha solicitud debe enviarse, **antes del 15 de enero de 2027**, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Todas las observaciones recibidas se tomarán en consideración a efectos de la revisión periódica que realiza el Consejo, de conformidad con el artículo 10 de la Decisión (PESC) 2019/797 relativa a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros.

Asimismo se pone en conocimiento de la entidad afectada que puede recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

([1]) DO L 129 I de 17.5.2019, p. 13, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2019/797/oj.
([2]) DO L, 2026/2546, 16.11.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2026/2546/oj.
([3]) DO L 129 I de 17.5.2019, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2019/796/oj.
([4]) DO L, 2026/2550, 16.11.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2026/2550/oj.